

**URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR****ANUNCIO****Aprobación definitiva Estudio de Detalle de “Modificación de la Ordenación de Volúmenes en parcela sita en Calle Santísima Trinidad, n.º 4A**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2025, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle “Modificación de la Ordenación de Volúmenes” en C/ Santísima Trinidad n.º 4A, promovido por M.ª Mercedes Durán Segura, redactado por el Arquitecto Juan Antonio Ruiz Macías, Col. n.º 5172 COASevilla.

Habiéndose procedido al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el n.º 57; y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el n.º 10.741, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

El Estudio de Detalle, así como el certificado del acuerdo de su aprobación definitiva, se encuentran publicados en el indicador 54 del Portal de Transparencia, pudiendo accederse a ellos a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.sanlucarlamayor.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Convenios-urbanisticos-del-Ayuntamiento-y-de-las-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion-00054/>

- Estudio de Detalle aprobado definitivamente (CSV:ox1q2OJGs/xZFCAanAV3XA==)
- Certificado plenario aprobación definitiva (CSV:IV7Q4EC5OFUKTP5ISQHM0VBA6Q)

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Fdo.: Raúl Castilla Gutiérrez
(fecha y firma electrónica)

Plaza Virgen de los Reyes, 8 · Teléfono 955100600 Ext.:1058· Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7QGT2CYF6CTX7SDRNTD5J764	Fecha	22/01/2026 11:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGT2CYF6CTX7SDRNTD5J764	Página	1/1

